



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0050/09/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3758/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de septiembre de 2022

### IVAN RIVERA SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3110/2022 de fecha 02 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 71.341 Metros cúbicos	10	1	10	25789322	25789331
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.268 Metros cúbicos	5	11	15	25789332	25789336
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 37.973 Metros cúbicos	6	16	21	25789337	25789342
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.595 Metros cúbicos	3	22	24	25789343	25789345





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0050/09/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3758/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de septiembre de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**M. TR. FERNANDO SILVA TRISTE**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: AN. 1/10 EXP. 58/22 P

L/MCCP/1/MMJ/ych

